concursos para proveer vacantes de unidades escolares de régimen ordinario y las de Preescolar que corresponden a este medio de provisión en la provincia de Navarra.

Por estos concursos en los que se refunden sin preferencia los turnos de consorte y voluntario así como los diferentes grupos del concurso restringido, podrán aspirar a obtener destino en la provincia de Navarra todos los Profesores de EGB, con sujeción a las normas que, para cada concurso, se contienen en la presente Orden, en cuanto sean aplicables a estos concursos especiales.

Cuadragésimo segundo —Les solicitudes en formula de superiorio de la concurso de la concurso se se contiente de la concurso especiales.

concursos especiales.

Cuadragésimo segundo.—Las solicitudes se formularán como se dispone en los números 31, 32, 33 y 34 de esta convocatoria, y los interesados presentarán instancia y documentos para estos concursos de Navarra, independientemente de la que, en su caso, formulen en los ordinarios.

Cuadragésimo tercero.—Las Delegaciones formularán de estos concursantes las certificaciones y relaciones sin puntuación de los mismos —enumerando las circunstancias que aleguen—, a que se contraen los números 37 y 38 de la convocatoria general. Transcurrido el plazo de quince días a que se hace referencia, remitirán a la Delegación de Navarra las instancias de los peticionarios, ordenadas alfabéticamente por apellidos, acompañadas de la documentación y una relación por el mismo orden anunciando por telegrama que se cursará a tal provincia en la primera fecha hábil, el envío de los expedientes, a fin de que aquélla suspenda la tramitación del concurso hasta la recepción de los mismos. Igualmente se enviará a dicha provincia telegrama negativo caso de no haber peticiones en este especial este especial

cuadragésimo cuarto.—La Delegación del Departamento en Navarra, después de recibir todas las peticiones, que unirá a las de su provincia, formulará por cada concurso relación alfabética por apellidos, en la que consten los siguientes datos: apellidos y nombre: Centro que sirven; antigüedad en el Cuerpo para los Profesores en propiedad definitiva, y, necesariamente, la promoción y número obtenido en la misma para los de nuevo ingreso sin destino en propiedad definitiva; servicios en el Centro y en la carrera, y destinos que solicita por orden de preferencia. Esta relación aprobada previamente por la Junta Superior de Educación de Navarra, se publicará en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, para que las Corporaciones municipales formulen propuesta unipersonal en el orden que deseen a los aspirantes, haciéndolo a favor de varios por sí el primero o sucesivos obtuvieran otro destino en el mismo concurso. Las Entidades proponentes habrán de agotar, en cuantos sea dable, las posibilidades de propuesta, conforme a la circular de la Diputación Foral de Navarra de 17 de enero de 1958. de 1958.

Cuadragésimo quinto.—El plazo de propuesta será de quince dias naturales a partir del siguiente al en que termine de publicarse la relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizado el cual la Delegación de Navarra, a la que habrán de remitirse aquellas propuestas con copia certificada del acta correspondiente, acoplará las propuestas parciales en una general, que se someterá a la aprobación de la Junta Superior de Educación, y ésta elevará la propuesta a esta Dirección General

neral
Cuadragésimo sexto.—Es compatible la participación en estos concursos y en los ordinarios, si bien las peticiones de éstos últimos quedarán sin efecto, en todos los casos, cuando los solicitantes obtengan destino en el especial de Navarra.
En la parte superior de la instancia de los concursos especiales de Navarra harán constar los interesados que simultáneamente realizan las dos peticiones, especificando la provincia desde la que participan. La Delegación de Navarra remitirá a la Dirección General de Personal relación de aquellos Profesores que obtengan destino en la citada provincia y hayan solicitado también en los concursos ordinarios.

res que obtengan destino en la citada provincia y hayan solicitado también en los concursos ordinarios.

La especialidad de estos concursos en la provincia de Navarra sólo se refiere al nombramiento de Profesores para Centros escolares de la misma.

Cuadragésimo séptimo.—Las peticiones de los Profesores que actualmente se encuentran destinados en Navarra y deseen participar en los concursos ordinarios de traslados para vacantes del resto de España, se tramitarán por la Delegación Provincial como previenen las normas relativas a tales concursos ordinarios dentro de la presente Orden.

XVI. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

Cuadragésimo octavo.-Por la Dirección General de Personal Cuadragésimo octavo.—Por la Dirección General de Personal se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer; se adjudicarán provisionalmente los destinos concediéndose plazo para reclamaciones y, por último se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllas por la misma resolución, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial» del Departamento, y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 15 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Personal Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

27309

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1980, del Tri-bunal que juzgará las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacio-nal por la que se fijan lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores.

Reunido el Tribunal que juzgará las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional convocadas por Orden de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), ha acordado que el sorteo público que determinará el orden de actuación de los señores opositores se realizará en la Subdirección General de Control Farmacéutico, planta 8.ª despacho 816, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, a las once horas del tercer día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—El Presidente del Tribunal, Emilio Aumente Blanco.

MINISTERIO DE CULTURA

27310

RESOLUCION de 14 de noviembre d 1980, de la Subsecretaria, por la que se hacen públicos los nom-Subsecretarit, por la que se nacer publicos los nom-bres de los opositores aprobados en la oposición al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, correspondientes a los Museos de Santa Cruz de Toledo y Bellas Artes de Córdoba.

Concluidas las pruebas selectivas para cubrir dos plazas en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, corres-pondientes a los Museos de Santa Cruz de Toledo y Bellas pondientes a los Museos de Santa (Fuz de Toledo y Bellas Artes de Córdoba, convocada por Orden ministerial de 9 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y vista la propuesta formulada por el Tribunal, Esta Subsecretaría hace públicos los nombres de los aspirantes aprobados, con la puntuación que han obtenido, correspondientes ambos al turno libre.

García de la Torre, María Fuensanta. Puntuación: 36,2. Franco Mata, María Angela. Puntuación: 31,3.

Los-aspirantes aprobados deberán presentar en la Subdirec-Los aspirantes aprobados deperan presentar en la Subdirección General de Personal (Selección y Perfeccionamiento) dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la
presente resolución, los documentos ~ue se especifican en la
norma 9.1 de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—El Subsecretario, Eugenio
Nasarre Goicoechea.

Nasarre Goicoechea.

M° DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

27311

ORDEN de 17 de noviembre de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el con-curso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Microcalorimetría» (a tér-mino), de la Facultad de Ciencias de la Universi-dad de Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de luzgar el concurso-oposición, anunciado por Orden de 31 de mayo de 1979 (-Boletín Oficial del Estado» de 31 de ulio) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Microcalorimetría» (a término), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don José María Vidal Llenas.

Vocales_titulares: Don José Casanovas Colás, don Abundio Fernando Tejerina García, doña María Teresa Moro Aznar y